

DECRETO N° **2970**

TEMUCO, **28 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1.- La Presentación y el Acta de Aprobación, de fecha 06 de febrero de 2019, del Trato Directo "PROYECTO DE ARQUITECTURA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER", al proveedor Patricio Jara Tomckowiack, RUT: _____ por la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, por un valor total de \$3.000.000.- y con una vigencia del Contrato de 60 días corridos a contar del envío de la Orden de Compra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba los Términos de Referencia del Trato Directo N°32-2019 "PROYECTO DE ARQUITECTURA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 29 de marzo de 2019, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 21 de febrero de 2019 y que designa como Inspector Técnico del Contrato a Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto del Departamento de Proyectos, de la Dirección de Planificación.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.816 de fecha 31 de mayo de 2019, que aprueba el Contrato Privado "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Patricio Jara Tomckowiack, con un plazo de 60 días corridos a partir del envío de la Orden de Compra.
- 5.- La Orden de Compra N° 1658-430-SE19 enviada el 21 de febrero de 2019, que da inicio al plazo de 60 días corridos de la Consultoría, quedando como plazo de término de la Consultoría, el día 21 de abril de 2019.
- 6.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 14 de marzo de 2019, por parte del Consultor.
- 7.- El correo de fecha 14 de marzo de 2019, que informa el Congelamiento del Plazo de la Consultoría de Arquitectura, a la espera de que el Municipio aporte los profesionales que desarrollarán los Proyectos de Especialidades: Estructuras, Aguas Lluvia, Electricidad, Iluminación y Corrientes Débiles, Alcantarillado, Agua Potable y Clima. El congelamiento del plazo se efectuó el día 22 de la Consultoría.
- 8.- El correo de fecha 08 de abril de 2019, que remite observaciones al Arquitecto Consultor, correspondientes a la Entrega N°1.
- 9.- El correo de fecha 26 de abril de 2019, que informa la Reactivación del Plazo de la Consultoría, con fecha 02 de mayo de 2019.
- 10.- La Reactivación del Plazo de la Consultoría con inicio el día 02 de mayo de 2019, correspondiendo al día 23 del plazo de la Consultoría.
- 11.- El nuevo plazo de término de la Consultoría corresponde al día 08 de junio de 2019.
- 12.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 08 de mayo de 2019, por parte del Consultor.

1815354

- 13.- El Informe de Aprobación de la Etapa de Anteproyecto, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Consultoría: "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", de acuerdo a lo indicado en el título 7.- *Etapa 1 – Anteproyecto*, de los Términos Técnicos de Referencia.
- 14.- El Correo de fecha 20 de mayo de 2019, en que se comunica al Consultor la aprobación de la Etapa de Anteproyecto y se remiten observaciones del Inspector Técnico del Contrato, a resolver por el Consultor en la Etapa de Proyecto de la Consultoría.
- 15.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 03 de junio de 2019, por parte del Consultor.
- 16.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 10 de junio de 2019.
- 17.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 02 de julio de 2019, por parte del Consultor.
- 18.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 05 de julio de 2019.
- 19.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 17 de julio de 2019, por parte del Consultor.
- 20.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 18 de julio de 2019.
- 21.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 30 de julio de 2019, por parte del Consultor.
- 22.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 01 de agosto de 2019.
- 23.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 05 de agosto de 2019, por parte del Consultor.
- 24.- El Informe de **Aprobación de la Etapa de Proyecto** de la Consultoría, emitido el día 05 de agosto de 2019 por el Inspector Técnico del Contrato.
- 25.- El ingreso por Oficina de Partes, por el Consultor, de los antecedentes correspondientes a la **Etapa de Entrega Final** del proyecto, el día 08 de agosto de 2019.
- 26.- El Informe de **Aprobación de la Consultoría**, emitido el día 08 de agosto de 2019 por el Inspector Técnico del Contrato, el cual da cuenta de la aplicación de multas por entrega fuera de plazo.
- 27.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1. La Orden de Compra N° 1658-430-SE19 enviada el 21 de febrero de 2019, que da inicio al plazo de 60 días corridos de la Consultoría, quedando como plazo de término de la Consultoría, el día 21 de abril de 2019.
2. El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 14 de marzo de 2019, por parte del Consultor.
3. El correo de fecha 14 de marzo de 2019, que informa el Congelamiento del Plazo de la Consultoría. El congelamiento del plazo se efectuó el día 11 de la Consultoría.
4. El correo de fecha 26 de abril de 2019, que informa la Reactivación del Plazo de la Consultoría, con fecha 02 de mayo de 2019.
5. El nuevo plazo de término de la Consultoría correspondiente al día 08 de junio de 2019.
6. El Informe de Aprobación de la Etapa de Anteproyecto, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Consultoría: "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker".
7. El Informe de Aprobación de la Etapa de Proyecto, de fecha 05 de agosto de 2019, de la Consultoría: "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker".
8. El Ingreso por Oficina de Partes, el 08 de agosto de 2019, por parte del Consultor, de la totalidad de los antecedentes correspondientes a la Entrega Final del proyecto contratado.
9. El no cumplimiento del nuevo plazo de la Consultoría, que terminaba el día 08 de junio de 2019.
10. El Art. 28 letra A) de los Términos de Referencia del Trato Directo, que establece aplicar multas "Por cada día de atraso en las entregas intermedias o final de la Consultoría", aplicando una multa diaria equivalente al **2‰ (dos por mil) del monto neto del total del contrato: \$ 2.700.000, es decir, \$ 5.400 diarios.**
11. El sobretiempo de revisión del Inspector Técnico del Contrato, de 9 días corridos (5 días hábiles) entre el 11 y el 19 de mayo de 2019 y de 3 días corridos (1 día hábil) entre el 07 y el 09 de junio de 2019, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Aprobación de la Etapa 2 Proyecto, de la presente Consultoría.
12. El Informe de Aprobación de la Consultoría de fecha 08 de agosto de 2019, que establece las Multas a aplicar en la presente Consultoría.

DECRETO :

1. Procédase aplicar una multa de **\$264.600 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos.)** al Consultor **Patricio Jara Tomckowiack,** correspondiente a **49 días de atraso,** por incumplimiento en el Plazo de los Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del Contrato celebrado con fecha 15 de mayo de 2019, entre el Consultor Patricio Jara Tomckowiack y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del servicio: "**Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker**".



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, al Consultor Patricio Jara Tomckowiack, con domicilio en _____ entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
 - **Multa Total Monto de \$264.600, correspondiente descontar en Estado de Pago Final.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRJ/FA/JJR/jjr
Distribución:

- * Secretario Municipal
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Dirección de Planificación
- * Administración y Finanzas
- * Tesorería
- * Control
- * Of. de Partes.

